

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO CORRIENTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA – DICIEMBRE 2017.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:

"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."

La liquidación consolidada a fecha 30 de diciembre, provisional, de 2017, constata que:

- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una necesidad de financiación, provisional, de 1.168,88 millones de euros.
- La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año no existe certeza en cuanto al cumplimiento del objetivo de la regla de gasto para el ejercicio de 2017.
- El Consejo de Ministros acordó con fecha 23 de diciembre de 2016 el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas en el ejercicio 2017, quedando establecido en el -0,6% del PIB regional. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunitat Valenciana reflejada en los modelos CIMCA asciende a 31 de diciembre de 2017 a 46.189,77 millones de euros



(43.470,50 millones de euros sin tener en cuenta financiación de déficits anteriores a 2016 y 2017).

- *"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la comunidad autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."*

A este respecto, cabe señalar:

1.- A 30 de diciembre de 2017 no se han practicado retenciones de crédito.

2.- Los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas cuenta, más la liquidación del año n-2, en el ejercicio 2016 ascendieron a 9.098,98 millones de euros, mientras que en el presupuesto 2017, por los mismos conceptos y con la liquidación definitiva de 2015, los ingresos previstos ascienden a 10.091,82 millones de euros, lo que supone una mejora de 992,84 millones de euros. Hay que destacar que de la citada mejora 365,38 millones de euros corresponden a la diferencia de las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015.

3.- Respecto a los ahorros en intereses en 2017 como consecuencia de la adhesión al FLA, por las medidas que el Estado adoptó desde 2014 mejorando las condiciones financieras de cada uno de los préstamos del FLA y del FFPP, suponen un ahorro estimado en términos de devengo de 538 millones de euros respecto a las condiciones iniciales de dichas operaciones y respecto también a las condiciones de prudencia financiera para el FLA del 2015 y del 2016.

A la vista de estos datos se mantienen las previsiones contempladas en el Presupuesto inicial de 2017 en relación al cumplimiento del objetivo de deuda. Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, la previsión al cierre del ejercicio de 2017 es que el mismo se situará en torno al 1 %, como consecuencia de la desviación en la ejecución del capítulo de transferencias corrientes, una vez depurado el efecto de la cuenta 413, como consecuencia de la desviación del gasto sanitario y farmacéutico, que no se ha visto compensada por la menor ejecución sobre la prevista en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital. En cuanto a la regla de gasto, y a falta de determinados ajustes de contabilidad nacional, no existe certeza en cuanto a su cumplimiento. No obstante, estamos a la espera de los datos definitivos de la liquidación.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE HACIENDA